

# Amnistía Internacional

## MUJERES EN PERÚ Sus derechos, en peligro

LOS DERECHOS HUMANOS, UN DERECHO DE LA MUJER

## LOS DERECHOS HUMANOS, UN DERECHO DE LA MUJER

Este informe se publica como parte de la Campaña de Amnistía Internacional de 1995 para la protección y promoción de los derechos humanos de la mujer. Para más información, diríjase a la Sección de Amnistía Internacional en su país o escriban a Amnesty International, International Secretariat, 1 Easton Street, Londres, WC1X 8DJ, Reino Unido

Amnistía Internacional es un movimiento mundial de voluntarios que se esfuerza por prevenir algunas de las peores violaciones de derechos humanos que cometen los gobiernos. **Amnistía Internacional** trabaja principalmente para:

-obtener la libertad de todos los presos de conciencia, es decir, de las personas encarceladas en cualquier parte del mundo a causa de sus creencias o de su origen étnico, sexo, color o idioma que no han recurrido a la violencia ni propugnado su uso;

-lograr que se juzgue con prontitud e imparcialidad a los presos políticos;

-conseguir la abolición de la pena de muerte y la erradicación de la tortura y otros tratos crueles a los presos;

-poner fin a las ejecuciones extrajudiciales y a las "desapariciones".

**Amnistía Internacional** se opone también a los abusos de los grupos de oposición: a la toma de rehenes, a la tortura y homicidio de prisioneros, y a otros homicidios arbitrarios.

**Amnistía Internacional**, reconociendo que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes, se esfuerza por promover todos los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otras normas internacionales mediante programas de educación en derechos humanos y campañas para que se ratifiquen los convenios internacionales de derechos humanos.

**Amnistía Internacional** es imparcial. Es independiente de todo gobierno, ideología política y credo religioso. Ni apoya ni se opone a ningún gobierno o sistema político, ni tampoco apoya ni se opone a las opiniones de las víctimas cuyos derechos trata de proteger. Lo que pretende en cada caso particular es proteger los derechos humanos, sea cual sea la ideología de los gobiernos o de las fuerzas de oposición o las convicciones de las víctimas.

**Amnistía Internacional** no clasifica a los gobiernos según su trayectoria en derechos humanos. No trata nunca de establecer comparaciones, sino que se esfuerza por poner fin a las violaciones de derechos humanos específicas de cada caso.

**Amnistía Internacional** cuenta con más de 1.100.000 miembros, suscriptores y simpatizantes repartidos entre más de 170 países y territorios. Tiene 4.300 grupos locales formalmente registrados en el Secretariado Internacional de la organización, y varios miles de grupos escolares, universitarios, profesionales y otros en más de 89 países de África, América, Asia, Europa y Oceanía. Para asegurar la imparcialidad, cada grupo trabaja en casos y campañas —de cualquier país excepto el propio— seleccionados por su diversidad geográfica y política. La investigación sobre las violaciones de derechos humanos corre a cargo del Secretariado Internacional de Amnistía Internacional. Ninguna Sección, grupo o miembro ha de procurar información sobre su país, y ninguna Sección, grupo o miembro tiene responsabilidad alguna en las acciones o declaraciones de la organización sobre su propio país.

**Amnistía Internacional** mantiene relaciones de trabajo con el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC); la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco); el Consejo de Europa; la Organización de los Estados Americanos; la Organización de la Unidad Africana y la Unión Interparlamentaria (UIP).

**Amnistía Internacional** se financia con las donaciones y suscripciones de sus miembros en todo el mundo. Ni solicita ni acepta financiación de ningún gobierno. Para salvaguardar la independencia de la organización, todas las contribuciones están estrictamente controladas por las directrices del Consejo Internacional de la organización.

Fotografía de portada: Manifestación de mujeres convocada por el Movimiento Manuela Ramos y celebrada en Lima en noviembre de 1985.

Título original:  
WOMEN IN PERU  
Rights in jeopardy

Amnistía Internacional  
Secretariado Internacional  
1 Easton Street  
Londres WC1X 8 DJ  
Reino Unido

Fecha de publicación:  
8 de noviembre de 1995  
AMR 46/19/95/s

# MUJERES EN PERÚ

## Sus derechos, en peligro

### 1. INTRODUCCIÓN

Desde los primeros años ochenta, Perú ha sufrido una guerra interna, larga y sucia, entre el gobierno y los grupos alzados en armas. Las mujeres, al igual que los hombres, han estado en el punto de mira de las dos partes del conflicto. Han sido víctimas de ejecuciones extrajudiciales, «desapariciones», torturas –incluida la violación– y malos tratos por parte de los miembros de las fuerzas de seguridad. Las mujeres han sido acusadas falsamente de terrorismo por la única razón de ser activistas en sus comunidades o porque a sus familiares, amigos o compañeros de

trabajo o estudios los habían sido asociados con los grupos alzados en armas. Las mujeres también han sido detenidas, interrogadas y juzgadas por «delitos de terrorismo», utilizando procedimientos que no cumplían las garantías establecidas en las normas internacionales. Además, los miembros de los grupos alzados en armas han matado y amenazado a mujeres a las que acusaron de colaborar con las fuerzas gubernamentales o de negarse a apoyar sus fines. En este informe se documenta la magnitud de los abusos que se cometen en Perú contra las mujeres.<sup>i</sup>

## **2. HOMICIDIOS Y «DESAPARICIONES» COMO ESTRATEGIA ANTISUBVERSIVA**

Durante más de una década, Perú ha sufrido graves violaciones de derechos humanos de forma generalizada. Las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad se producen en el contexto de los abusos perpetrados por los grupos alzados en armas: el Partido Comunista del Perú (PCP), conocido como Sendero Luminoso, y, en menor medida, el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA).

Entre 1983 y 1992, el eje de la estrategia antisubversiva de tres gobiernos sucesivos consistió en declarar el estado de emergencia en amplias zonas del país. Durante estos años, Amnistía Internacional documentó al menos cuatro mil doscientos casos de personas que habían «desaparecido» en Perú después de haber sido detenidos por las fuerzas de seguridad. Varios millares más han sido víctimas de ejecuciones extrajudiciales desde 1983. De ellos, unos quinientos murieron en 19 matanzas<sup>ii</sup>.

Muchos de los «desaparecidos» y de los que han muerto en ejecuciones extrajudiciales a manos de las fuerzas de seguridad han sido mujeres. Los tres gobiernos sucesivos de los presidentes Fernando Belaúnde Terry (1980-1985), Alan García Pérez (1985-1990) y Alberto Fujimori (1990-1995) no han tomado las medidas necesarias para investigar imparcial y exhaustivamente la gran mayoría de estas violaciones de derechos humanos y para procesar a los responsables<sup>iii</sup>.

El 16 de junio de 1995, las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos que aparecen en este informe y muchos miles de víctimas más cuyos casos se han documentado desde comienzos de los años ochenta vieron extinguirse casi todas sus esperanzas. El presidente Fujimori y Efraín Goldenberg, entonces ministro de Relaciones Exteriores, presentaron una ley de amnistía que cerraba todas las investigaciones y los procesos judiciales relativos a violaciones de derechos humanos y anulaba las pocas condenas que hasta el momento se habían dictado por este tipo de delitos. Esta ley impide el conocimiento de la verdad y el procesamiento de los responsables de los miles de casos de «desapariciones», ejecuciones extrajudiciales y torturas. En pocas palabras, la ley de amnistía es una ley de impunidad destinada a proteger a las personas que desde dentro del Estado son responsables de este tipo de delitos.

A principios de 1994, el relator especial de las Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias manifestó en el informe sobre su misión a Perú de 1993 que existían indicios sólidos de institucionalización de la impunidad en Perú y que éste era uno de los principales problemas en relación con la falta de respeto al derecho a la vida. La ley de amnistía, que supone un ataque a la dignidad humana de las víctimas y sus familiares, es una muestra más de esta institucionalización de la impunidad. Amnistía Internacional ha pedido al presidente Fujimori que tome las medidas necesarias para que la ley sea derogada inmediatamente.

Entre los miles de casos que permanecerán sin resolver en virtud de esta ley está el de Marta Crisóstomo García, enfermera de veintidós años que murió el 8 de septiembre de 1989 a manos de ocho encapuchados vestidos con uniformes militares que entraron por la fuerza en su domicilio del barrio de San Juan Bautista en el distrito de Huamanga, departamento de Ayacucho. El 14 de mayo de 1988, María había sido testigo de una matanza en la que miembros de las fuerzas de seguridad mataron a al menos 30 campesinos de la ciudad de Cayara (provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho). María Crisóstomo había prestado testimonio detallado sobre lo sucedido ese día ante el fiscal encargado del caso. También ayudó a identificar el cadáver de su tía, Jovita García Suárez, una de las víctimas de la matanza. Antes de que la mataran, María Crisóstomo había pedido protección al Ministerio Fiscal debido a la «desaparición» y homicidio de otros testigos de la

matanza. Sus solicitudes no fueron atendidas.

Las autoridades peruanas nunca han realizado investigaciones imparciales y exhaustivas acerca de la muerte de Marta Crisóstomo ni de ninguno de los testigos de la matanza de Cayara. En marzo de 1990, Amnistía Internacional se unió a Americas Watch (ahora conocida como Human Rights Watch Americas), organización internacional de vigilancia de derechos humanos, como co-demandante en el caso de Cayara ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y solicitó que el caso se presentara a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Entre otras conclusiones, la Comisión afirmaba en su informe que agentes del Estado peruano mataron a Marta Crisóstomo García con la finalidad de impedir que testificara sobre la matanza de Cayara. En febrero de 1993, la Corte aceptó las objeciones de procedimiento planteadas por el gobierno peruano y ordenó archivar el caso por considerar que la Comisión no había observado algunas disposiciones de procedimiento.

Tanto las autoridades peruanas como la comunidad internacional tienen una deuda con Marta Crisóstomo. Ya han pasado más de siete años desde la matanza, pero los responsables de su muerte, de la muerte de su tía y de las otras 30 víctimas de la matanza de Cayara siguen en libertad.

Guadalupe Ccalloccunto Olaño «desapareció» en la ciudad de Ayacucho el 10 de junio de 1990. Era vicepresidenta de la Asociación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos en la Zona de Emergencia y miembro activo de Servicio Paz y Justicia. En su informe anual de 1993, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos llegaba a la conclusión de que el gobierno peruano era responsable de la «desaparición» de Guadalupe Ccalloccunto. La Comisión recomendó que el gobierno de Perú realizara nuevas investigaciones para determinar cuáles eran los responsables de la «desaparición» de Guadalupe Ccalloccunto y procesarlos, así como para garantizar que sus familiares reciban una compensación equitativa. Amnistía Internacional no tiene conocimiento de que el gobierno peruano hayan llevado a la práctica estas recomendaciones.

### **3. NUEVA ESTRATEGIA ANTISUBVERSIVA**

Tras la impotencia de las dos administraciones anteriores para derrotar a los grupos alzados en armas, el gobierno del presidente Fujimori llegó al poder con la promesa de aplicar una nueva estrategia antisubversiva. En primer lugar, promovió la utilización de patrullas de defensa civil y de los servicios de información y en abril de 1992 disolvió el Congreso, suspendió la Constitución y destituyó a más de un centenar de fiscales y jueces. El presidente Fujimori gobernó por medio de decretos leyes hasta diciembre de ese año. Durante este período entró en vigor un nuevo conjunto de draconianas leyes antiterroristas, que tuvieron gravísimas consecuencias en la situación de los derechos humanos en Perú.

El gobierno aseguró que su nueva estrategia resolvería algunos de los principales problemas que habían frustrado la lucha de los gobiernos anteriores contra los grupos alzados en armas. Estos problemas eran la corrupción del sistema judicial; la incapacidad para detener, juzgar y condenar a los presuntos miembros de los grupos alzados en armas; y la imposición de condenas poco severas. Desde mayo de 1992, se arrestó a millares de personas por sospecharse que tenían vínculos con los grupos alzados en armas o que colaboraban activamente con ellos, aunque, al mismo tiempo, disminuyeron los informes sobre «desapariciones» y ejecuciones extrajudiciales.

A finales de septiembre de 1992, cinco meses después de la suspensión de la Constitución, fueron detenidos el líder del PCP Abimael Guzmán Reynoso, varios miembros del Comité Central de este partido, así como Víctor Polay Campos y Peter Cárdenas Schulte, primer y segundo responsables respectivamente del MRTA. A todos ellos se les acusó de traición a la patria. Además, desde mayo de 1992, se estima que se ha detenido a al menos diez mil presuntos responsables de delitos relacionados con el terrorismo. La mayoría fueron sentenciados a condenas de prisión o siguen encarcelados en espera de juicio; el resto permanecieron recluidos durante períodos de quince días o superiores y a continuación quedaron en libertad sin cargos.

A finales de 1992, el presidente Fujimori aseguró que su gobierno derrotaría al MRTA a mediados de 1993 y que el PCP estaría erradicado antes de que en julio de 1995 terminara su primer mandato. Aunque no se ha conseguido ninguno de los dos objetivos, la mayoría de los analistas políticos coinciden en señalar que la nueva estrategia antisubversiva ha causado un deterioro severo e irreversible tanto al MRTA como al PCP.

Amnistía Internacional acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por el gobierno desde fines de 1992 para reducir de forma significativa el número de «desapariciones» y ejecuciones extrajudiciales; sin embargo, la nueva estrategia antisubversiva del presidente Fujimori implica que todos los acusados de delitos relacionados con el terrorismo pueden ser objeto de procedimientos prejudiciales y judiciales que no se ajustan a las normas internacionales sobre garantías procesales<sup>iv</sup>. Muchas de las disposiciones de la legislación antiterrorista en vigor incumplen estas normas, tanto en su espíritu como en la práctica. Amnistía Internacional cree que las leyes antiterroristas de 1992 hacen injustos todos los juicios por delitos relacionados con el terrorismo, a pesar de las enmiendas positivas que el Congreso Constituyente Democrático introdujo en las leyes en noviembre de 1993, noviembre de 1994 y abril de 1995<sup>v</sup>.

#### **3.1 Las mujeres, víctimas**

Según las estadísticas que en marzo de 1994 hizo públicas el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en los veintiún meses transcurridos entre junio de 1992 y febrero de 1994 se había

Mujeres en Perú

capturado a 7667 miembros del PCP y el MRTA. En estos casos, los procedimientos prejudiciales y judiciales han dado como resultado que centenares de mujeres y hombres a los que se acusó de delitos relacionados con el terrorismo hayan sido condenados a largas penas de cárcel en virtud, al parecer, de escasas pruebas o de ninguna prueba.

En un informe publicado a principios de 1995, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH), organización que engloba a al menos cuarenta organizaciones peruanas independientes de derechos humanos, afirmaba que

Pelagia Salcedo Pizarro y Juan Carlos Chuchón Zea, ambos presos de conciencia, con sus dos hijos. El matrimonio fue condenado a treinta años de prisión en febrero de 1993.

a finales de 1994, los grupos locales de derechos humanos examinaron los casos de un mínimo de setecientos presos en los que hay indicios abrumadores de acusaciones falsas por delitos relacionados con el terrorismo. La Coordinadora afirma que estos casos representan tan sólo una pequeña proporción de todos los presos que pudieron ser detenidos por acusaciones falsas de «terrorismo». Amnistía Internacional considera presos de conciencia o posibles presos de conciencia a la mayoría de ellos.

Desde 1992, Amnistía Internacional ha adoptado a 81 presos de conciencia. De ellos, 48 han quedado en libertad y uno murió en la cárcel, después de permanecer hasta 30 meses en prisión. Entre los presos de conciencia hay doce mujeres acusadas, y en algunos casos condenadas, por delitos relacionados con el terrorismo. Además, Amnistía Internacional ha documentado los casos de al menos cincuenta mujeres más que la organización cree que pueden ser presas de conciencia. Todas han sido acusadas falsamente de «subversivos». Amnistía Internacional pide la excarcelación inmediata e incondicional de las que permanecen en prisión. A continuación se relatan algunos de los casos que han llegado a conocimiento de Amnistía Internacional.

La Dirección Nacional contra el Terrorismo (DINCOTE), la rama de la policía dedicada a la lucha antiterrorista, detuvo a Pelagia Salcedo Pizarro el 11 de diciembre de 1992 en su domicilio del pueblo joven (así se denomina en Perú a los barrios marginales) de Santa Rosa, en el distrito limeño de San Juan de Lurigancho. Pelagia Salcedo fue detenida por «terrorismo» porque las autoridades sospechaban que su esposo, Juan Carlos Chuchón Zea<sup>vi</sup>, estaba relacionado con el PCP. Según los informes, Pelagia Salcedo y su esposo fueron torturados hasta firmar un acta de incautación con una lista de objetos encontrados en su domicilio que según la policía eran pruebas de su relación con el PCP. A ambos los acusaron de traición a la patria y el Consejo de Guerra Especial de la Marina los condenó a treinta años de prisión en febrero de 1993. Con anterioridad, Pelagia Salcedo y su familia Amnistía Internacional, noviembre de 1995 índice AI: AMR 46/19/95/s

habían huido a Lima desde su pueblo en la provincia de Vicas Huamán (departamento de Ayacucho) después de que el PCP intentó matarlos. Juan Carlos Chuchón había sido portavoz de la comunidad y se había destacado por su oposición a las actividades del PCP.

Victoria Zumaeta Arista, campesina con siete hijos del pequeño caserío de Magunchal (provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas) cumple en la actualidad una condena de cinco años tras ser declarado culpable de un delito con el terrorismo en septiembre de 1993. La única razón por la que está en prisión es que su yerno fue acusado de pertenecer al MRTA. Victoria Zumaeta confesó bajo tortura que conocía las actividades de su yerno y que ella misma había colaborado con el MRTA. En mayo de 1995, después de dos años en prisión, la Corte Suprema de Justicia anuló la sentencia que condenó de Zumaeta. Ahora será juzgada por una corte superior. A finales de agosto de 1995, Victoria Zumaeta seguía en prisión.

Elvia Tenorio Torrejón había sido inquilina en el domicilio de Victoria Zumaeta en Magunchal. Dirigía un pequeño restaurante en el que la ayudaba su hermana Elsa Tenorio Torrejón. El 20 de enero de 1993, el ejército peruano detuvo a Elvia y Elsa Tenorio porque sospechaba que colaboraban con el MRTA. El ejército afirmó que miembros de los grupos alzados en armas frecuentaban su restaurante y que en él se había planeado el homicidio de un soldado. Según informes, Elvia Tenorio alegó en su defensa que había personas que frecuentaban su restaurante que ella no sabía quiénes eran y a las que no conocía de antemano. También alegó que a su restaurante acudían conocidos miembros de la policía y el ejército.

El juez instructor estableció que ni Elvia ni Elsa tenían relación con el MRTA. Sin embargo, según la legislación antiterrorista peruana, los jueces instructores deben trasladar las decisiones favorables a los acusados a una corte superior para que ésta las ratifique o las anule. Después de dos años y medio detenidas, la corte no ha decidido por cuánto tiempo deben permanecer encarceladas.

Muchos de los centenares de casos de presos de conciencia y posibles presos de conciencia que ha recibido Amnistía Internacional desde 1992 se refieren a presos contra los que se presentaron cargos únicamente sobre la base de acusaciones sin corroborar. Estas acusaciones las han hecho miembros arrepentidos de los grupos alzados en armas que tratan de beneficiarse de las disposiciones de la Ley de Arrepentimiento aprobada en mayo de 1992. Esta ley prevé la concesión de beneficios a los miembros de los grupos alzados en armas que proporcionan información que permite la captura de otros miembros. La Ley de Arrepentimiento recoge como beneficios la exención, la reducción y la remisión de las condenas.

Los que se oponen a la Ley de Arrepentimiento han detectado casos en que los arrepentidos identificaron a personas que habían sido obligadas con amenazas a participar en las acciones de los grupos alzados en armas. Los que se negaban a participar en estas acciones corrían el riesgo de que los mataran a ellos o a sus familias. Una víctima acusada por alguien que utilizó la Ley de Arrepentimiento dijo en marzo de 1994 a un periodista de la revista peruana *Caretas*: «No sé por qué no señalan [...] a] los que andan armados, los arrepentidos son muy vivos, no dan los nombres de los verdaderos terroristas sino de los forzados».

Las organizaciones independientes de derechos humanos han manifestado con frecuencia que, en ocasiones, los arrepentidos acusan falsamente a dirigentes de organizaciones populares —como sindicalistas, políticos y activistas de las comunidades— que se han opuesto a las actividades de los grupos alzados en armas en vez de identificar a los verdaderos miembros de estos grupos. Por ejemplo, a María Elena Foronda Farro, activista del medio ambiente de la ciudad de Chimbote

(provincia de Santa, departamento de Ancash), la detuvieron a causa de las acusaciones de miembros de los grupos alzados en armas que querían beneficiarse de la Ley de Arrepentimiento. María Elena Foronda era la directora del Instituto Natura, organización no gubernamental que se ocupa de cuestiones de medioambiente. La detuvieron el 13 de septiembre de 1994 por sospecharse de que estaba vinculada a los grupos alzados en armas y la acusaron de «delitos de terrorismo».

Los cargos contra María Elena Foronda se basan en las acusaciones de dos arrepentidos, presuntos miembros del MRTA. Según informes, uno de ellos aseguró que María Elena Foronda formaba parte de la dirección del MRTA; el otro, que la había visto en compañía del miembro del MRTA apodado el Poeta. La policía también afirmó que había encontrado en el domicilio de María Elena Foronda un pedazo de papel con una lista de gastos en las que aparecían escritas las palabras «10 Trujillo Poeta». Según los informes que ha recibido Amnistía Internacional, peritos grafotécnicos aseguraron que la escritura que aparece en el papel no es suya.

El juez instructor encargado del caso de María Elena Foronda resolvió que no existían pruebas de que ésta tuviera relación alguna con el MRTA y recomendó su liberación incondicional. Pero una corte superior decidió no hacer caso de su recomendación y el 1 de marzo de 1995 la condenó a veinte años de cárcel. Se ha presentado una apelación en nombre de María Elena Foronda ante la Corte Suprema de Justicia.

Myriam Guadalupe Gálvez Vargas, estudiante de veintinueve años y madre de dos hijos, fue acusada de «delitos de terrorismo» por haber coincidido en un curso universitario con un presunto miembro del PCP y porque la policía dice haber encontrado en su domicilio un cuaderno con anotaciones manuscritas sobre «guerra de baja intensidad». Myriam Guadalupe Gálvez ha declarado en todo momento que el cuaderno no le pertenece. Sin embargo, el 14 de abril de 1994, después de un año de detención, una corte superior la condenó a veinte años de cárcel, sentencia que fue confirmada por la Corte Suprema de Justicia.

Muchas de las mujeres que en la actualidad consumen sus días en la prisión en espera de juicio o cumpliendo condenas por terrorismo provienen de zonas aisladas del interior rural de Perú. Son mujeres que, debido a su condición de campesinas, nunca fueron a la escuela o dejaron de ir antes de aprender a leer y escribir. Apenas conocen la ley y muchas cuya lengua nativa es el quechua no comprenden a los funcionarios que hablan en español cuando les comunican las razones de la detención o la naturaleza de las acusaciones. La falta de recursos económicos les impide contratar a abogados defensores independientes. Los miembros de sus familias, obligados por la necesidad a no dejar su trabajo, no pueden viajar a lejanos centros urbanos para denunciar la detención o buscar la ayuda de los activistas de derechos humanos. Por estas razones, sus testimonios no se llegan a conocer. El silencio las reduce a estadísticas abstractas perdidas entre los «mil inocentes presos por terrorismo» que hay en el país según las estimaciones de Hubert Lanssiers, profesor, visitante de prisiones, defensor de los derechos humanos y sacerdote.

En mayo de 1994, Amnistía Internacional entrevistó a unas veinte mujeres que habían sido encarceladas por «delitos de terrorismo» en la prisión de mujeres de Chiclayo, en el departamento de Lambayeque. Casi todas eran campesinas de zonas rurales aisladas del norte del Perú que no sabían leer ni escribir. Amnistía Internacional considera que la mayoría son posibles presas de conciencia. Nadie se había asegurado de que entendían lo que estaba escrito en las declaraciones policiales que firmaron o marcaron con la huella dactilar. A muchas las habían obligado mediante tortura a «confesar» las acusaciones que se hacían contra ellas.

Consuelo Viera firmó su declaración policial sin poder leerla. Es analfabeta. Según relató a Amnistía

## Mujeres en Perú

Internacional, la DINCOTE le dijo que los documentos que estaba firmando eran los de su liberación; en realidad, estaba firmando su confesión. Lleva encarcelada desde mayo de 1993, en espera de que la juzguen por «terrorismo». Cuando la detuvieron estaba embarazada de cuatro meses. «Me golpeaban [los soldados] y entonces [...] declaré que había estado ahí porque no quería perder a mi hijo.»

Esperanza Boy Bautista es una de los muchos millares de mujeres que han sido detenidas por delitos relacionados con el terrorismo desde 1992. En julio de 1992, el ejército la puso bajo su custodia junto con dos de sus hijos. Esperanza Boy Bautista hizo el siguiente relato a Amnistía Internacional: «Me han golpeado [...] me han asomado en una paila de agua [...] me habían agarrado mis manos pa'trás con una soga y me castigaban y mis dos hijitos llorando». También explicó que la razón de su detención fue que su suegro la había denunciado por «terrorismo» ante las autoridades solamente para librarse de ella, porque quería que su hijo viviera con otra mujer.

Seis de la mujeres que Amnistía Internacional ha adoptado como presas de conciencia ya han quedado en libertad después de permanecer hasta dieciocho meses en la cárcel.

Nelly Baldeón, otra víctima de los que tratan de beneficiarse de la Ley de Arrepentimiento, estudiaba Enfermería en la Universidad Nacional de San Marcos de Lima. La DINCOTE la detuvo el 21 de septiembre de 1993 porque un supuesto miembro del PCP la había acusado de apoyar a Socorro Popular, organización de asistencia popular del PCP. Nelly Baldeón y tres mujeres más de su curso habían presentado un proyecto sobre «Subversión y terrorismo en Perú». Durante la investigación, la policía mostró a Nelly Baldeón el proyecto y ella reconoció que era suyo. Como consecuencia se la acusó de «delitos de terrorismo» y una corte inferior la condenó a veinte años de prisión. No obstante, Nelly Baldeón quedó en libertad el 26 de julio tras la interposición de un recurso en su nombre ante la Corte Suprema de Justicia.

El 8 de marzo de 1994, Maria Gabriela Guarino Garrasi, directora de cine italiana, fue condenada a veinte años de cárcel por la acusación de la policía de haber colaborado con el MRTA. La acusación se basaba en un documental que Maria Gabriela Guarino había filmado en 1992 en el que se mostraba una unidad armada del MRTA mientras realizaba un asalto en una ciudad del departamento de Cajamarca.

Maria Gabriela Guarino había visitado Perú para rodar un documental sobre el quinto centenario de la llegada de Cristóbal Colón al continente americano. Durante su visita entrevistó a uno de los dirigentes del MRTA y filmó las actividades de una unidad armada.

A Maria Gabriela Guarino la detuvieron en la ciudad de Trujillo, departamento de La Libertad, y la acusaron de «delito de terrorismo». En abril de 1995, la Corte Suprema de Justicia anuló la sentencia y el 24 de agosto de 1995 la corte superior redujo la condena a dieciocho meses, el período de tiempo que ya había permanecido en prisión, por lo que quedó en libertad al día siguiente. No obstante, antes de la excarcelación la trasladaron a la jefatura de la policía antiterrorista de Lima, al parecer con el único propósito de insultarla y humillarla.

Darnilda Pardavé Trujillo, psicóloga y presa de conciencia, pasó trece meses en prisión acusada de «terrorismo», únicamente porque su hermana era un conocido miembro del PCP. Darnilda Pardavé, de treinta y ocho años, fue arrestada por primera vez en junio de 1991, pero la liberaron dos semanas después por falta de pruebas. Sin embargo, el juez que se ocupó de su caso hizo la siguiente observación en su fallo:

«Si bien es cierto que de las investigaciones policiales se desprende que ésta [Darnilda] no pertenece a la cúpula dirigencial de Sendero Luminoso, ni a los demás organismos, más aún que no se encontró en su poder material subversivo [...], también es que al ser hermana de la procesada Yovanka Pardavé Trujillo y existir una estrecha vinculación con ésta, no se puede descartar la posibilidad de que conozca las acciones terroristas que su hermana realizara, colaborando con ésta en forma indirecta.»

Pocos meses después, en mayo de 1992, las fuerzas de seguridad mataron a la hermana de Darnilda Pardavé en la prisión de Miguel Castro Castro, Lima, junto con al menos 35 reclusos más, durante una operación para recuperar el dominio de los pabellones de la cárcel controlados por el PCP.

A Darnilda Pardavé la volvieron a detener en octubre de 1992, durante una redada masiva de presuntos miembros del PCP. Permaneció recluida en la prisión de alta seguridad de Chorrillos, en la que se encarcela a las mujeres acusadas de «terrorismo». Darnilda Pardavé quedó en libertad a finales de octubre de 1993.

Santosa Layme Béjar, cuyo único delito parece consistir en ayudar a dirigir un proyecto de salud para los niños y las mujeres de su comunidad, fue detenida en febrero de 1994 en su domicilio del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima. En octubre de 1994, Amnistía Internacional la adoptó como presa de conciencia e instó a las autoridades peruanas a que la liberaran inmediata e incondicionalmente. En febrero de 1995, después de pasar un año detenida, quedó en libertad gracias a la decisión de una corte superior que reconocía la ausencia de motivos para el procesamiento.

#### **4. MUJERES TORTURADAS Y MALTRATADAS**

Parte de la persistente pauta de violaciones de derechos humanos de Perú la constituyen los constantes informes de torturas y malos tratos de detenidos por parte de las fuerzas de seguridad. Con frecuencia, las mujeres se han convertido en víctimas de violaciones y otros abusos sexuales, o se las ha amenazado con someterlas a este tipo de prácticas. A pesar de ello, no hay estadísticas sobre el nivel real de torturas y malos tratos, porque, en muchas ocasiones, nunca se informa de estos hechos por miedo a represalias.

En numerosos casos de «desapariciones», ejecuciones extrajudiciales y detenciones que se han documentado en los últimos quince años aparecen informes de periodistas y organizaciones independientes de derechos humanos según los cuales las víctimas también habían sido violadas o se había abusado sexualmente de ellas.

El caso de Amanda Guerra López y una muchacha de 15 años sirve para ilustrar este extremo. Según informes, miembros de las fuerzas de seguridad detuvieron y violaron a ambas el 25 de septiembre de 1990. Amanda Guerra, la muchacha de 15 años, un joven llamado Lester Mozambique Cartagena y dos muchachos de 16 años viajaban en un autobús desde Pucallpa (departamento de Ucayali) a Tingo María (departamento de Huánuco) cuando el vehículo tuvo que detenerse en un control militar cerca de la base del ejército que se encuentra en el km 86 de la Carretera Federico Basadre. Les ordenaron bajar del autobús. Varios soldados violaron a Amanda Guerra y a la muchacha. Los tres menores quedaron en libertad el 29 de septiembre, después de amenazarlos con matar a Lester Mozambique y Amanda Guerra si contaban lo sucedido. Nadie ha vuelto a ver a Amanda Guerra ni a Lester Mozambique.

Varios soldados violaron a Froily Mori Vela, de catorce años, en circunstancias que muestran con claridad cómo se utilizan las violaciones para aterrorizar a la población. Según informes, la noche del

7 de junio de 1992, un grupo de seis soldados y un teniente del cuartel de Bellavista (departamento de San Martín) entraron en el domicilio de Mori Vela, que se encuentra en el caserío de La Unión (distrito de Nueva Lima, provincia de Bellavista). Después del registrar la vivienda, a Froily Mori le ordenaron acompañar a los soldados alegando que tenían que hablar con ella. Al parecer, cuando ella y sus padres se negaron a cumplir la orden, los soldados los apuntaron con sus armas. Según informes, a Froily Mori la obligaron a salir al jardín. En una declaración jurada Froily Mori Vela manifestó lo siguiente: «Me llevaron a la parte posterior de la huerta de la casa, donde uno tras otro me violaron, empezando por el teniente. Los siete abusaron de mí.» Según informes, en un certificado médico emitido el 10 de junio de 1992 en la clínica de Bellavista, un médico forense que la examinó encontró indicios físicos que se correspondían a los hechos denunciados por la muchacha.

En 1993, el gobierno de Perú informó al relator especial de las Naciones Unidas sobre la tortura que en septiembre de 1992 un fiscal provincial de Bellavista abrió una investigación sobre este incidente y que varios miembros del destacamento militar Leoncio Prado, en Taparoto, fueron acusados de la violación de Froily Mori. Amnistía Internacional desconoce el resultado del proceso judicial contra los detenidos.

Desde mayo de 1992, la gran mayoría de las denuncias realizadas ante las autoridades sobre torturas y malos tratos, incluidos la violación y los abusos sexuales, se han referido a presos detenidos en virtud de las leyes antiterroristas vigentes. Amnistía Internacional cree que los procedimientos de detención, interrogatorio y juicio que se recogen en estas leyes debilitan las salvaguardias destinadas a evitar los abusos.

Uno de estos casos fue la suspensión entre mayo de 1992 y noviembre de 1993 del derecho a presentar peticiones de hábeas corpus en los casos de acusados por delitos relacionados con el terrorismo. Al menos en teoría, el hábeas corpus es el medio jurídico más eficaz contra las detenciones ilegales y también es una salvaguardia de los derechos de los detenidos. Es uno de los instrumentos más importante para el control judicial de la actuación de las fuerzas de seguridad. Según el derecho internacional, el derecho a presentar una petición de hábeas corpus se ha de mantener en todos los casos. Sin embargo, con la promulgación de las nuevas leyes antiterroristas de 1992, este valioso mecanismo se eliminó de un plumazo.

La legislación antiterrorista de 1992 también facultó a la policía para mantener a los detenidos en régimen de incomunicación durante períodos de hasta diez días. Esta medida, junto con la suspensión del hábeas corpus, deteriora de forma flagrante las garantías esenciales para la protección de la integridad física y mental de los detenidos. De hecho, ha creado las condiciones para que la policía torture y maltrate a los detenidos sabiendo que éstos no tienen ningún instrumento jurídico para acceder a un abogado independiente, a un médico o a sus familiares.

En noviembre de 1994, el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas examinó el informe inicial que el gobierno peruano presentó en febrero de 1994<sup>vii</sup>. El informe reconocía que «agentes del Estado recurren a ésta práctica [la tortura]». Al final del examen, el Comité expresó su profunda preocupación por la práctica de torturas por parte de las fuerzas de seguridad peruanas. Según las conclusiones, la práctica de la tortura era generalizada durante los interrogatorios en casos de delitos

relacionados con el terrorismo y los autores de las torturas quedaban impunes. Recomendaba al gobierno de Perú revisar su legislación antiterrorista, en particular los aspectos de la legislación que se refieren a la detención incomunicada.

En abril de 1995, el Congreso peruano aprobó un conjunto de enmiendas a la legislación antiterrorista. Estas enmiendas establecían que los arrestados por delitos relacionados con el terrorismo deben tener acceso a un abogado defensor con prontitud a partir del momento en que la policía abre su investigación, aunque el detenido esté en régimen de incomunicación. Durante las declaraciones de los sospechosos ante la policía deben estar presentes un representante del Ministerio Público y el abogado defensor. Amnistía Internacional acoge con satisfacción estas disposiciones al considerarlas medidas positivas que pueden contribuir a terminar con la tortura –incluida la violación– de detenidos y presos.

Los siguientes casos ilustran la práctica generalizada que existe en los últimos años en Perú de torturar a las mujeres.

Martha Huatay Ruiz, abogada de la Asociación de Abogados Democráticos y miembro del PCP, fue detenida el 17 de octubre de 1992. Según informes, antes de que una corte militar la condenara a cadena perpetua, fue torturada mientras permanecía detenida en la DINCOTE. El 11 de noviembre de 1992, el Colegio de Abogados de Lima difundió una declaración pública que condenaba la tortura «comprobada» y el tratamiento humillante a los que Martha Huatay fue sometida.

Según el informe del gobierno peruano al Comité contra la Tortura de febrero de 1994, la policía ha investigado las denuncias de torturas a Martha Huatay. El informe afirma que el 8 de mayo de 1993 la examinó un comandante de la policía destinado en la cárcel de Yanamayo (donde está recluida Martha Huatay) que también es médico. Al parecer, el examen no reveló señales de tortura. A Amnistía Internacional le preocupa que el examen médico no lo realizara un organismo independiente y que se llevara a cabo siete meses después de la detención de Martha Huatay por parte de agentes de la jefatura de la DINCOTE en Lima, donde presuntamente se habían cometido las torturas.

Olivia Pérez Fernández, de quince años, estaba embarazada de siete meses cuando la golpearon unos soldados destinados en la base Mariscal Cáceres en Taparoto (departamento de San Martín). Según informes, el 28 de abril de 1992 se produjo una redada al domicilio de su compañero, Ennegardo Púa Vela, en el barrio de Mayco, en Taparoto. Durante la redada, a Olivia Pérez la apuntaron con un arma y la golpearon. También se dice que a su compañero lo golpearon en presencia de ella antes de que se lo llevaran.

Esa mismo día por la tarde, Olivia Pérez sufrió una hemorragia, por lo que la llevaron al Hospital de Apoyo de Taparoto. La dieron de alta al día siguiente. Cuatro días después perdió a su hijo. Según informes, el médico que estaba de guardia en el hospital extendió un certificado en el que se decía que el feto había muerto.

El gobierno de Perú informó al relator especial sobre la tortura de que el aborto de Olivia Pérez se debió a los malos tratos de su compañero. No obstante, parece ser que el gobierno no ha presentado ningún testimonio independiente para apoyar su afirmación.

Si las autoridades se toman en serio la erradicación de la tortura y los malos tratos, han de garantizar que todas las denuncias de torturas se investigan de forma imparcial y eficaz. Los métodos y los resultados de estas investigaciones se deben hacer públicos y se ha de proteger de la intimidación tanto a los denunciantes como a los testigos. Se ha de procesar a los responsables en todos los

casos, independientemente de dónde estén o de la fecha de comisión del delito.

En abril de 1995, una activista de derechos humanos y visitante de prisiones envió una carta a Amnistía Internacional en la que decía: «Entre las mujeres de la cárcel [Establecimiento Penal de Alta Seguridad para Mujeres, Chorrillos] hay varios casos de tortura, pero no quieren dar su testimonio para ser utilizado. Tienen miedo de las represalias». Este miedo se traduce en que las mujeres acusadas falsamente de delitos relacionados con el terrorismo creen que denunciar lo que les está pasando durante una investigación policial pone en peligro la posibilidad de quedar en libertad en el futuro.

Ángela Peña Castillo ya había pasado más de un año en la cárcel cuando Amnistía Internacional conoció su caso en mayo de 1995. La detuvieron el 2 de enero de 1994 en la provincia de Huancabamba, departamento del Piura, y quedó en libertad en marzo de 1995. Miembros del ejército peruano detuvieron a Ángela Peña Castillo y a su hermano en el caserío de La Lima, en el distrito de Sondorillo (provincia de Huancabamba). Los dos hermanos, junto con otros 10 campesinos, fueron obligados a caminar durante unas seis horas hasta la ciudad de Huancabamba, donde los entregaron a la policía. Según informes, a Ángela Peña la pegaron y abusaron sexualmente de ella, lo que le produjo hemorragias. La obligaron a poner su huella dactilar en una hoja en blanco, sobre la que después se insertó una declaración por la que Ángela Peña aceptaba su responsabilidad en «delitos de terrorismo».

Su calvario no terminó ahí. A mediados de febrero de 1994 la trasladaron de Huancabamba a la ciudad de Chulucanas, en el departamento de Piura. Mientras estaba bajo custodia policial, la obligaron a permanecer desnuda bajo una ducha mientras los policías «se burlaban». A finales de febrero la trasladaron a una prisión de la ciudad de Sullana, en el departamento de Piura, en espera de juicio. Según un informe de la CNDDHH, allí «el trato mejoró, pero las consecuencias físicas y psicológicas ya se habían producido».

## 5. DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS EN UN CLIMA DE MIEDO E IMPUNIDAD

Los poderes concedidos a las fuerzas de seguridad en virtud de la legislación antiterrorista y la amplísima definición de lo que constituyen «delitos de terrorismo» también ha servido para detener a mujeres activistas de derechos humanos o a testigos clave de violaciones de derechos humanos cometidas por miembros de las fuerzas de seguridad.

Lily Maribel Olano Elera, activista de derechos humanos, fue detenida el 24 de septiembre de 1993 en una calle cercana al Establecimiento penal Picsi en Chiclayo (provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque). Colaboraba estrechamente con la organización independiente Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH) en su campaña para liberar a las personas acusadas falsamente de delitos relacionados con el terrorismo. Según las autoridades peruanas, Lily Olano fue arrestada por fotografiar la prisión «sin autorización». Aunque en el momento de su detención llevaba consigo una cámara, Lily Olano afirmó que no la había utilizado. El 29 de septiembre de 1993 quedó en libertad sin cargos.

El ejército detuvo a Delia Falcón de Julcarima el 10 de febrero de 1995 en su domicilio del pueblo de Anda (provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco), por su presunta relación con los grupos alzados en armas. Después la dejaron bajo la custodia de las fuerzas locales de la policía antiterrorista. El 27 de febrero quedó en libertad sin cargos. Diez meses antes, Delia Falcón había testificado que había visto a miembros de una patrulla del ejército perpetrando violaciones graves de derechos humanos cuando realizaban una operación antisubversiva en la margen izquierda del río Alto Huallaga. Una de las violaciones fue la ejecución extrajudicial de su esposo, Hugo Julcarima, en abril de 1994. Los primeros en informar de lo sucedido a las organizaciones independientes de derechos humanos de Lima fueron defensores de derechos humanos de la zona vinculados a la Iglesia. Según ellos, Delia Falcón fue detenida como represalia por testificar acerca de los abusos.

Muchos y muy diferentes son los que han alzado el estandarte de los derechos humanos. Algunos trabajan para organizaciones independientes de derechos humanos o como periodistas y abogados; otros, a título personal, luchan en nombre de los allegados que han «desaparecido» o a los que las fuerzas de seguridad han detenido, torturado o matado. También los hay que, en el desempeño de sus funciones de parlamentarios, fiscales, jueces o miembros disidentes de las fuerzas armadas, tratan de esclarecer la verdad sobre casos específicos de abusos. Estos defensores de los derechos humanos, muchos de los cuales son mujeres, representan los deseos silenciosos de las víctimas y sus familiares; son un símbolo de la apremiante necesidad de construir un país en que el respeto sin restricciones a los derechos humanos sea una realidad cotidiana.

A la vista de los quince años de sangrienta guerra interna que ha sufrido Perú, durante la que tanto las fuerzas gubernamentales como los grupos alzados en armas han cometido millares de abusos contra los derechos humanos, estas mujeres, junto a sus colegas varones, han estado en la primera línea de las campañas que trataban de garantizar que la paz y la justicia vuelven a Perú, a pesar de las graves amenazas contra su integridad personal. Pero su valentía no se puede medir sólo con estadísticas. Cada caso concreto sirve para llevar la esperanza a las víctimas y a sus allegados. Resumiendo, el trabajo de los defensores de los derechos humanos es una voz que se alza para proclamar la vida y la dignidad humana.

El caso de Angélica Mendoza de Azcarza es un buen ejemplo. Conoce el dolor de no volver a ver a los miembros de su familia detenidos por las fuerzas de seguridad. A sus más de setenta años, es la presidenta de la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos. Esta organización ha luchado en primera línea para determinar la suerte corrida por los «desaparecidos»

de Perú, de los que hay varios miles tan sólo en el departamento de Ayacucho. En septiembre de 1992, el nombre de Angélica Mendoza apareció en una lista de presuntos simpatizantes del PCP que presentó a la prensa el presidente Fujimori. Se emitió una orden de arresto contra Angélica Mendoza, que se ocultó por miedo a perder la vida y comenzó a luchar para defender su nombre. A mediados de 1993, una corte superior decidió que no había pruebas para apoyar la acusación que pesaba contra ella. Esta decisión fue ratificada por la Corte Suprema en septiembre de 1994.

Desde su creación de 1985, el puesto de secretaria ejecutiva de la CNDDHH ha estado ocupado por mujeres. Estas mujeres —Pilar Coll, Rosa María Mujica y Susana Villarán— han trabajado valerosamente en un clima en que los defensores de derechos humanos y sus oficinas se han convertido en el objetivo de numerosas amenazas y atentados con bomba. Las amenazas y los atentados se han producido en un contexto de acusaciones reiteradas por las autoridades peruanas de que los defensores independientes de derechos humanos son cómplices del PCP, así como de acusaciones del PCP de que los activistas colaboran con los militares.

Con la ley de amnistía de 1995 se asestaba un nuevo golpe al trabajo de los defensores de los derechos humanos en su lucha por la verdad y la justicia. El gobierno ha cerrado las investigaciones y los procedimientos judiciales relativos a las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado. Además, las escasas condenas dictadas por este tipo de delitos se han anulado.

Dos mujeres, la jueza Antonia Saquicuray Sánchez y la fiscal Ana Cecilia Magallanes, fueron de las primeras en criticar abiertamente la ley de amnistía. Tres días después de la entrada en vigor de la ley, la jueza Saquicuray, ratificando la opinión de la fiscal Ana Cecilia Magallanes, decidió que la ley de amnistía no era aplicable a la investigación que estaba llevando a cabo acerca de una matanza presuntamente cometida por miembros del ejército. La jueza Saquicuray estaba investigando a cinco militares, incluido un general, acusados de participar en una operación que terminó con el asesinato de 15 personas —entre ellas tres mujeres y un niño— y lesiones graves de cuatro más como consecuencia del ametrallamiento de una casa en el distrito limeño de Barrios Altos en Noviembre de 1991. Según informes, la jueza Saquicuray ha recibido varias amenazas de muerte anónimas por teléfono a consecuencia de esta decisión.

El 28 de junio de 1995, el Congreso y el gobierno se apresuraron a aprobar una segunda ley que sirvió para maniar aún más a los jueces y consolidar la sensación de impunidad de la primera ley de amnistía, que había entrado en vigor diez días antes. Esta segunda ley, conocida como la «Ley Barrios Altos», impide a los jueces decidir sobre la legalidad o la aplicabilidad de la primera ley de amnistía. Gran parte de los juristas y los defensores de derechos humanos creen que esta medida es una injerencia flagrante del ejecutivo y el legislativo en la independencia del poder judicial.

El 14 de julio de 1995, una corte superior de Lima revocó la decisión de la jueza Saquicuray y declaró que la ley de amnistía era aplicable a los cinco militares a los que se investigaba por la matanza de Barrios Altos de noviembre de 1991.

Todas las personas que participaron en la planificación y la ejecución de la matanza de Barrios Altos estaban presuntamente vinculados a un «escuadrón de la muerte» de los servicios de inteligencia, alguno de cuyos miembros fueron condenados y encarcelados por su responsabilidad en la matanza

Mujeres en Perú

de la Universidad de La Cantuta de julio de 1992.

Según informes, el «escuadrón de la muerte» también ha estado involucrado en la «desaparición» de nueve campesinos de la provincia de Santa, departamento de Ancash, que se produjo en mayo de 1992; en la «desaparición» del periodista Pedro Yauri Bustamante en junio de 1992; y en la «desaparición» en 1992 de al menos 26 estudiantes —posteriormente se encontraron los cadáveres de 22 de ellos— en la Universidad del Centro de la ciudad de Huancayo. Los responsables de estos delitos nunca han sido procesados ni condenados.

Las leyes de amnistía aprobadas en junio y julio de 1995 no sólo supusieron la liberación inmediata de los responsables de la matanza de La Cantuta pocos meses después su condena, también sirvió para archivar otros casos en los que se piensa que fueron responsables.

Las madres, mujeres, hermanas e hijas cargan frecuentemente con la responsabilidad de denunciar los encarcelamientos injustos, las torturas, las «desapariciones» y las ejecuciones extrajudiciales de sus allegados ante la comunidad

Mujeres en Perú

de derechos humanos y las autoridades. Este proceso es largo y doloroso.

Raida Cóndor (segunda por la izquierda), con otras familiares del profesor y los nueve estudiantes de la Universidad de La Cantuta que fueron asesinados por miembros del ejército peruano © *La República*

Raida Cóndor conoció lo ocurrido a su hijo, y Gisela Ortiz lo ocurrido con su hermano, un año y medio después de que ambos «desaparecieron» tras ser secuestrados por miembros del ejército en la Universidad de La Cantuta en julio de 1992. Se los llevaron junto a un profesor y otros siete estudiantes, dos de ellos mujeres<sup>viii</sup>.

Raida Cóndor relató a Amnistía Internacional cómo ella y familiares de otras víctimas pasaron varios meses tratando de convencer a los medios de comunicación y a los parlamentarios de que apoyaran su causa. Sin embargo, solo lo consiguieron en mayo de 1993, cuando el general Rodolfo Robles Espinoza, oficial disidente del ejército, informó de que miembros de un «destacamento» especial del Servicio de Inteligencia del Ejército secuestraron y mataron a las víctimas.

En julio de 1993, Raida Cóndor y Gisela Ortiz estuvieron presentes en las excavaciones de las fosas clandestinas descubiertas en un barranco cercano a la carretera Lima-Cieneguilla. Los restos que se encontraron en las fosas se identificaron posteriormente como los de los nueve estudiantes y el profesor. En febrero de 1994, sólo fueron procesados nueve oficiales del ejército ante una corte militar secreta a pesar de las denuncias de oficiales disidentes del ejército y defensores de derechos humanos de que al menos veinte miembros del ejército y un civil estaban implicados en los homicidios. Los nueve oficiales fueron condenados y sentenciados a condenas de prisión de entre uno y veinte años, pero con la aprobación de la ley de amnistía quedaron inmediatamente en libertad.

Raida Cóndor, Gisela Ortiz y los familiares de las demás víctimas de La Cantuta, así como todos los familiares de víctimas de homicidios, se han quedado con una profunda sensación de ira, engaño e impotencia. En una entrevista publicada el 22 de junio de 1995 en la revista semanal peruana *Caretas*, Raida Cóndor expresaba así su dolor:

La noticia de la Ley de Amnistía para los asesinos de mi hijo me hizo sentir que todo lo que habíamos avanzado se derrumbaba sobre mi cabeza [...] me quitó al hijo que más quería, al primero que engendré [...] se lo llevaron a medianoche y me lo ocultaron sin piedad. Tuve que buscar bajo tierra para encontrarlo [...] Las noches eran eternas. Imaginaba que llegaba a casa y que se acostaba en silencio para no despertarme [...] cuando me convencí de que había muerto perdí todo el miedo [...] cuando el caso se destapó y la prensa identificó a los asesinos, me fortalecí. Los familiares nos unimos y seguimos andando, tocando todas las puertas buscando quien nos hiciera caso. ¿Cómo había podido este gobierno perdonarlos tomándose mi nombre? [...] El viernes de la semana pasada llegaron dos hombres a mi casa. Yo no estaba y ellos les dijeron a mis hijas que yo les había pedido que fueran para cambiar ropa usada. Las muchachas dicen que eran dos hombres jóvenes, con el pelo corto, que parecían policías vestidos de civil. Parece como si todo volviera a empezar.

En una entrevista en la misma revista, Gisela Ortiz afirmó:

Yo hice por mi hermano lo que el hubiera hecho por mí. Durante la investigación me vigilaron y me siguieron hasta que una vez se me acercó un hombre de tipo atlético y me dijo: te vas a morir maldita. Temo que comiencen las represalias contra mis demás familiares [...] Cuando anunciaron la creación de la Ley, me llené de indignación e impotencia. No sólo estaban burlándose de mi hermano, sino de tantos otros cuyos familiares e historias fuimos conociendo [...] Me puse a pensar en mi mamá, en mi papá, en todo lo que habían llorado. En la necesidad que tenemos los familiares de seguir con nuestras vidas. Cuando uno de tus hermanos o de tus hijos desaparece, tu vida se detiene. Índice AI: AMR 46/19/95/sAmnistía Internacional, noviembre de 1995

Mujeres en Perú

Desde ese momento tu tiempo sólo sirve para buscar a tu querido. Pero este gobierno no tiene misericordia y no quiere dejarnos descansar.

Raida Córdor y Gisela Ortiz recibieron el premio de derechos humanos «Ángel Escobar Jurado» de la CNDDHH en 1993.

## **6. PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES**

La labor del movimiento peruano de mujeres ha sido fundamental en la defensa de los derechos de la mujer y en las campañas para que el gobierno se adhiriera a las normas internacionales que refuerzan la idea de que los derechos de la mujer son derechos humanos. Este esfuerzo ha dado sus frutos. En 1982, Perú ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y en 1993 apoyó la aprobación de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Además, en 1994 apoyó la aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer en la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

Para mantener esta tendencia de adhesión a normas internacionales para la protección de los derechos humanos de la mujer, a finales de 1993, el presidente Fujimori promulgó una ley que abordaba un problema concreto dentro del problema más general de la violencia contra la mujer.

La Ley 26, 260 propuso la eliminación de la violencia doméstica mediante la realización de campañas educativas para concienciar al país sobre este problema; la creación de mecanismos jurídicos eficaces para las víctimas de la violencia doméstica; la apertura de comisarías con personal femenino en las partes del país que las necesiten; la promoción del establecimiento de refugios de mujeres para las víctimas; y la formación del personal de la policía, los fiscales y los jueces para que puedan desempeñar una función eficaz en la lucha contra la violencia doméstica.

Amnistía Internacional reconoció los progresos realizados por las autoridades peruanas al fomentar medidas legislativas tanto nacionales como internacionales. La organización espera que estas medidas legislativas se vean respaldadas por medidas administrativas y de carácter práctico que contribuyan a reducir la violencia contra la mujer en ámbito público y en el privado hasta conseguir su erradicación. Sin embargo, el gobierno del presidente Fujimori —como tampoco hicieron los dos gobiernos que lo precedieron— no ha puesto en práctica medidas firmes y eficaces que hayan instaurado un respeto completo por los derechos humanos fundamentales, lo que parece indicar que durante los cinco próximos años del segundo mandato del presidente Fujimori tampoco se tomarán medidas eficaces para eliminar la violencia contra la mujer.

La definición de la violencia contra la mujer de la Declaración de la ONU sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer abarca, además de la violencia ejercida por los agentes del Estado, la violencia física, sexual y psicológica infligida a las mujeres por miembros de su propia familia dentro del domicilio familiar. Si bien Amnistía Internacional es consciente de la frecuencia y la gravedad de la violencia doméstica contra la mujer, su mandato de acción se dirige a los gobiernos y a los grupos alzados en armas y no a los particulares o las organizaciones. No obstante, cree que cuando los gobiernos toleran abusos como la violencia doméstica, la separación entre lo público y lo privado desaparece.

Según un informe de 1994 de la organización peruana de mujeres Movimiento Manuela Ramos, entre 1988 y 1992 se presentaron 13.785 denuncias de violencia doméstica ante la Comisaría de Mujeres de Lima. El movimiento de mujeres peruano ha trabajado para que esta alarmante cantidad de denuncias no se quede en una mera estadística y para que las autoridades tomen las medidas necesarias con el fin de garantizar la erradicación de la violencia doméstica. Desde que en 1988 se

Mujeres en Perú

creó en Lima la primera comisaría de mujeres, en otras ciudades de todo el país se están abriendo nuevas comisarías con personal femenino.

Amnistía Internacional acoge con satisfacción el importante trabajo de los particulares y de las organizaciones no gubernamentales para concienciar a la población sobre la violencia contra la mujer. La organización también felicita a las autoridades peruanas por las medidas legislativas que ha apoyado nacional e internacionalmente para proteger a la mujer contra la violencia, pero reitera la importancia de garantizar que las medidas legislativas se traducirán en medidas prácticas y eficaces para todas las mujeres y todos los tipos de violencia, incluida la violencia que los agentes del Estado puedan ejercer contra la mujer.

## 7. ABUSOS DE LOS GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

La pauta de violaciones graves de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad que se ha descrito en este informe se ha producido en el contexto de abusos generalizados perpetrados por el PCP. En menor escala, también se ha atribuido la comisión de abusos al MRTA.

Entre 1980 y finales de 1992, las acciones armadas de ambos grupos se extendieron progresivamente hasta abarcar prácticamente a todos los departamentos de Perú. Sin embargo, con la aplicación de la estrategia antisubversiva del presidente Fujimori y la detención de las cúpulas del PCP y el MRTA en 1992, ambos grupos comenzaron a sufrir reveses muy importantes. La captura y encarcelamiento de los dirigentes del PCP y de cientos de sus miembros lo llevaron a pedir conversaciones de paz con el gobierno con la finalidad de alcanzar un acuerdo de paz. Sin embargo, el gobierno rechazó la propuesta y una fracción del PCP manifestó su intención de continuar con la lucha armada.

Durante más de una década, el PCP ha pedido el boicoteo de las elecciones municipales, legislativas y presidenciales, y ha amenazado y asesinado tanto a candidatos como a votantes. En un intento de eliminar la administración civil del Estado de los pueblos y las ciudades de las zonas rurales, el PCP ha ejecutado de forma sumaria a cientos de candidatos a las elecciones municipales, alcaldes y otros cargos y funcionarios estatales de la administración regional y municipal.

El PCP ha afirmado claramente su oposición al concepto de derechos humanos en un documento interno titulado *Sobre las dos colinas: la guerra contrasubversiva y sus aliados*, escrito, según informes, casi íntegramente por el dirigente del PCP Abimael Guzmán en 1991, un año antes de su detención. Las organizaciones de derechos humanos son acusadas en el documento de trabajar de acuerdo con las estrategias de contrainsurgencia del gobierno y del «imperialismo». El documento afirma: «La posición [del PCP] es bien clara, rechazamos y condenamos los derechos humanos porque son derechos burgueses, reaccionarios, contrarrevolucionarios; son hoy arma de revisionistas e imperialistas, principalmente del imperialismo yanqui». En el mismo documento, «la gran mayoría» de las organizaciones no gubernamentales son calificadas de «contrarrevolucionarias» y de «lacayos conscientes e inconscientes del imperialismo». Se vierten críticas similares contra destacados periodistas e investigadores que están realizando investigaciones sobre el PCP; contra sacerdotes, monjas y otros trabajadores religiosos vinculados a las iglesias católica y evangélica; contra activistas y organizaciones políticas de todo el espectro político, y contra dirigentes de organizaciones populares que no simpatizan con los objetivos y métodos del PCP, como sindicatos, comedores populares en los barrios marginales y proyectos de desarrollo. Durante su campaña, iniciada hace quince años, el PCP ha elegido como blanco, amenazado y matado a personas vinculadas a todos estos sectores, y también a millares de campesinos a los que consideraba colaboradores activos de las fuerzas contrainsurgentes o que se habían negado a unirse a la organización.

El 15 de febrero de 1992, miembros del PCP abatieron a tiros y posteriormente dinamitaron a María Elena Moyano, conocida como la Madre Coraje de Lima, cuando salía de una barbacoa en Villa El Salvador, uno de los mayores y más organizados pueblos jóvenes de Lima. María Elena Moyano, de treinta y tres años y madre de dos hijos, había recibido reiteradas amenazas del PCP. Cuando murió era teniente de alcalde de Villa El Salvador. Había sido la presidenta de la Federación Popular de Mujeres de Villa El Salvador, que apoya activamente proyectos de ayuda a los pobres, como comedores populares y el Programa del Vaso de Leche, para proporcionar alimentos a los necesitados.

El asesinato de María Elena Moyano es uno de los millares de atrocidades cometidas por el PCP, que

también comprenden torturas y homicidios deliberados y arbitrarios de civiles y miembros de las fuerzas de seguridad que posiblemente estaban fuera de combate. Han sido miles los civiles indefensos que no participaban en el conflicto a los que el PCP quitó la vida; muchos fueron eliminados en matanzas. El PCP ha perpetrado numerosas matanzas en los últimos quince años.

La noche del 10 de octubre de 1992, una unidad del PCP mató a 47 campesinos, incluidos 14 niños de entre cuatro y quince años, en la comunidad de Huayllao, departamento de Ayacucho. El alcalde de Tambo, en la provincia de La Mar, afirmó: «Una de las masacres más horribles de nuestro departamento fue una acción salvaje que no tiene nombre, por el asesinato de ancianos, niños y mujeres indefensos».

El 19 de agosto de 1993, unos setenta miembros del PCP armados con lanzas, machetes y hachas mataron a al menos 62 hombres, mujeres y niños en la provincia de Sativo, departamento de Junín. La mayoría de las víctimas provenían de 12 comunidades indígenas de la etnia asháninka. Según la información recibida por una comisión eclesiástica que entrevistó a los sobrevivientes de la matanza, muchas de las víctimas fueron gravemente mutiladas antes de que las mataran.

Entre los demás civiles indefensos que fueron víctimas de las atrocidades del PCP se cuentan las personas que murieron por atentados con coche bomba contra objetivos civiles en Lima. Por ejemplo, 25 personas murieron en dos atentados diferentes contra la sede de una emisora de televisión y una calle residencial en junio y julio de 1992.

En agosto de 1995, el gobierno aseguraba tener bajo control al PCP y al MRTA, a pesar de que el PCP sigue llevando a cabo atentados importantes en Lima y en zonas rurales aisladas. Un ejemplo reciente de ello son los informes recibidos sobre el homicidio deliberado y arbitrario de Elena Trebejo Parada —embarazada de nueve meses— a manos del PCP el 15 de mayo de 1995. A ella y a su esposo los mataron delante de sus cinco hijos en su domicilio del caserío de Ocoro (provincia de Antonio Raymondi, departamento de Ancash).

Una semana después, en la madrugada del 24 de mayo de 1995, un coche bomba atribuido al PCP explotó en frente del hotel María Angola del distrito limeño de Miraflores. Murieron cuatro civiles, dos de ellos mujeres. Al menos 16 civiles más fueron heridos.

Amnistía Internacional reitera su condena inequívoca a los graves abusos de derechos humanos cometidos por los grupos alzados en armas en Perú, como la ejecución de personas recluidas por estos grupos, el homicidio deliberado y arbitrario de civiles y el homicidio de miembros de las fuerzas de seguridad que están fuera de combate o que han sido incapacitados, se han rendido o han sido hechos prisioneros por estos grupos. En cualquier caso, estos abusos nunca justifican las violaciones de derechos humanos fundamentales por parte de las autoridades.

## **8. CONCLUSIÓN**

Durante los últimos 15 años miles de mujeres, niños y hombres de Perú han sido las víctimas de abusos contra los derechos humanos cometidos por las fuerzas de seguridad y los grupos alzados en armas. La larga y sucia guerra interna ha servido de excusa para estas atrocidades: las partes del conflicto han torturado y matado ilegítimamente a miles de personas, y millares más han «desaparecido» después de ser secuestrados por fuerzas gubernamentales.

Durante el primer gobierno del presidente Fujimori, el número de informes de «desapariciones» y ejecuciones extrajudiciales ha disminuido considerablemente, en especial a partir de principios de 1993. Si bien Amnistía Internacional acoge favorablemente este hecho, el futuro de «irrestricto respeto y promoción de los derechos humanos» que el presidente Fujimori proclamó como objetivo, todavía no se avista en el horizonte. Desde 1992, a cientos de mujeres y hombres se les ha acusado falsamente de delitos relacionados con el terrorismo. Amnistía Internacional cree que la gran mayoría de ellos son presos de conciencia o posibles presos de conciencia. Además, miles de presos políticos vinculados a los grupos alzados en armas no han tenido posteriormente un juicio con las debidas garantías.

Más aún, la impunidad sistemática que caracteriza la pauta de violaciones de derechos humanos de Perú desde 1980 se ha consolidado como consecuencia de las dos leyes de amnistía que se han aplicado en la última fase del primer mandato del presidente Fujimori.

Para que las mujeres peruanas no sean «las rezagadas del siglo XXI», como se comprometió el presidente Fujimori en el discurso inaugural de su segundo mandato, las normas nacionales e internacionales que defienden los derechos de la mujer se tienen que traducir en políticas y medidas prácticas eficaces.

## **9. RECOMENDACIONES**

**Amnistía Internacional insta al gobierno de Perú a que:**

**Libere a todos los presos de conciencia inmediata e incondicionalmente.**

**Tome todas las medidas necesarias para anular las leyes de amnistía promulgadas en junio y julio de 1995.**

**Erradique la violación, los abusos sexuales y otras formas de tortura y malos tratos cometidos por los agentes estatales y agentes paramilitares:**

- Se deben tomar medidas eficaces para evitar la violación, el abuso sexual y otras formas de tortura y malos tratos bajo custodia.
- Se deben llevar a cabo investigaciones rápidas, exhaustivas e imparciales sobre todos los informes de tortura o malos tratos. Todo agente encargado de hacer cumplir la ley que haya perpetrado tales actos, o los haya fomentado o tolerado, debe ser puesto a disposición judicial.
- Todos los detenidos deben tener acceso a sus familiares y a asesoramiento jurídico sin demora tras su arresto y regularmente durante su detención o encarcelamiento.
- A todos los detenidos y presos debe dárseles la oportunidad de someterse a un reconocimiento médico con prontitud después de su ingreso en el centro de custodia y regularmente a partir de ese momento.
- A toda mujer bajo custodia que alegue haber sido violada debe practicársele un reconocimiento médico, a ser posible por una doctora. Esta medida es fundamental para conseguir pruebas con el fin de emprender acciones judiciales.

- Las víctimas de violación y abuso sexual y otras formas de tortura y malos tratos bajo custodia deben tener derecho a una indemnización justa y adecuada y a la debida atención médica.

**Prevenga la comisión de «desapariciones» y ejecuciones extrajudiciales por parte de agentes del Estado y compense a las víctimas:**

- Se deben llevar a cabo con prontitud investigaciones exhaustivas e imparciales sobre todos los informes de «desapariciones», ejecuciones extrajudiciales y muertes bajo custodia, y poner a los responsables a disposición judicial.
- Debe proporcionarse una reparación justa y adecuada –incluida la indemnización económica– a los familiares de las víctimas de «desapariciones», ejecuciones extrajudiciales y muertes bajo custodia.

**Garantice juicios pronto y justos a todos los presos políticos:**

- Se debe revisar pronta y exhaustivamente toda la legislación antiterrorista para que los procedimientos policiales y judiciales de estas leyes se ajusten a los procedimientos establecidos en las normas internacionales sobre juicios con las debidas garantías.

**Proteja a los defensores de los derechos humanos mediante la adopción de las medidas necesarias para que puedan desarrollar su trabajo sin temer por sus vidas:**

- Se debe garantizar la realización de investigaciones prontas, exhaustivas e imparciales sobre todos los informes de intimidación u hostigamiento contra los defensores de derechos humanos. Los resultados de estas investigaciones deben hacerse públicos y se debe procesar a los responsables.

**Ratifique y aplique los instrumentos internacionales para la protección de los derechos humanos:**

- Perú debe ratificar la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas;
- El gobierno debe garantizar la aplicación completa y eficaz de los instrumentos jurídicos internacionales que amparan los derechos humanos de la mujer y la niña en los que Perú es parte, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; y la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Se deben tomar debidamente en consideración los instrumentos que no constituyen un tratado, como la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

**Fomente los derechos de la mujer como derechos humanos a través de programas oficiales de educación y formación:**

- El gobierno debe asegurarse de que todo el personal encargado de hacer cumplir la ley así como otros agentes del Estado reciben una formación adecuada sobre las normas nacionales e internacionales que protegen los derechos humanos de todas las mujeres, y cómo aplicarlas adecuadamente.

Mujeres en Perú

● Debe instruirse al personal encargado de hacer cumplir la ley y a otros agentes del Estado en la idea de que la violación de mujeres que se encuentran bajo su custodia es un acto de tortura y no será tolerado.

Mujeres en Perú

- Debe ponerse especial énfasis en la formación dirigida a que las mujeres tomen conciencia de sus derechos y la sociedad de su deber de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales en relación con las mujeres y las niñas.

**Amnistía Internacional insta al PCP y al MRTA a que:**

- Respeten y cumplan en su totalidad las normas humanitarias consagradas en el artículo común 3, párrafos 1(a), (b) y (c) de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949;

- Tomen las medidas necesarias para evitar abusos por parte de sus miembros, como la tortura –incluida la violación– y los malos tratos, así como los homicidios;

## Mujeres en Perú

- Ordenen a sus combatientes tratar humanitariamente a los prisioneros, a los heridos y a los que se rinden, independientemente de que sean civiles o miembros de la fuerzas armadas, y en ningún casos quitarles la vida;
- Prohíban los homicidios deliberados y arbitrarios en todos los casos;
- Realicen investigaciones adecuadas sobre las denuncias de abusos cometidos por sus combatientes para determinar su responsabilidad;
- Garanticen que a las personas de las que se sospeche que han cometido u ordenado homicidios deliberados y arbitrarios se les retirará de los puestos de responsabilidad o de cualquier otra tarea que los ponga en contacto con los prisioneros u otras personas que puedan ser objeto de abusos.

**PALABRAS CLAVE:** MUJERES1 / EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL1 / DESAPARICIONES1 / DETENCIÓN ARBITRARIA1 / CARGOS PENALES POR MOTIVOS POLÍTICOS / TORTURA/MALOS TRATOS / AGRESIÓN SEXUAL / PRESOS DE CONCIENCIA / HÁBEAS CORPUS / IMPUNIDAD1 / AMNISTÍAS PARA LOS VIOLADORES DE DERECHOS HUMANOS / CONFESIONES / HOSTIGAMIENTO / NIÑOS / MENORES / ENFERMEROS / CAMPESINOS / INDÍGENAS / ESTUDIANTES / PERSONALIDADES ACADÉMICAS / PERIODISTAS / DIRECTORES / ABOGADOS / ECÓLOGOS / EMBARAZO / PSICÓLOGOS / FAMILIAS1 / ACTIVISTAS DE LOS DERECHOS DE LA MUJER / DECLARACIONES DE LOS PRESOS / ACTIVISTAS DE DERECHOS HUMANOS1 / LEGISLACIÓN / CONFLICTO ARMADO / LEGISLACIÓN DE EMERGENCIA

## TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

Mujeres en Perú

**NOTAS FINALES:**

iEste informe está basado en la información que ha llegado a las manos de Amnistía Internacional hasta el 31 de agosto de 1995.

iiVéase el documento de Amnistía Internacional *Perú: Los derechos humanos desde la suspensión del gobierno constitucional* (Índice AI: AMR 46/13/93/s) y el apartado de Perú en el *Informe de Amnistía Internacional 1995* (Índice AI: POL 10/01/95/s)

iiiEn abril de 1995, el presidente Fujimori fue elegido por un nuevo período de cinco años. El segundo mandato de su gobierno comenzó el 28 de abril.

ivLas disposiciones sobre garantías procesales se encuentran en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Perú ha ratificado ambos instrumentos.

vSi desean obtener más información sobre las preocupaciones de Amnistía Internacional acerca la legislación antiterrorista vigente, pueden consultar el documento de Amnistía Internacional *Perú: Reform of Anti-Terrorism Fails to match international human rights standards* (AMR 46/06/95), septiembre de 1995.

viAmnistía Internacional también ha adoptado a Juan Carlos Chuchón Zea, esposo de Pelagia Salcedo, como preso de conciencia.

viiEl Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas examina el comportamiento de los Estados parte que se adhirieron a las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes. Perú ratificó la Convención en 1988.

viiiLas víctimas fueron: Hugo Muñoz Sánchez (47 años), Bertila Lozano Torres (21), Dora Oyaque Fierro (21), Roberto Teodoro Espinoza (23), Marcelino Rosales Cárdenas (22), Juan Mariño Figueroa (29), Felipe Flores Chipana (23), Luis Enrique Ortiz Perea (20), Armando Amaro Córdor (21), Heráclides Pablo Meza (29).